LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA GLADYS NESLY GOMEZ Y EN CONTRA DE HUMBERTO GOMEZ

AGENCIAS EN DERECHO	$150.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$150.000.00**

Bucaramanga, 05 de agosto de 2022

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Así mismo que en el portal de depósitos judiciales se encuentran constituidos títulos. Sírvase proveer. Bucaramanga, 05 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RADICADO 2021-00304-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, indicando que corrido el traslado de la misma no habiendo sido objetada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 C.G.P., el Despacho procederá a su modificación aplicando los abonos reportados en el portal web del Banco Agrario.

LIQUIDACION CREDITO RAD. 2021-003004										
MES	VR. MES	INCREMENTO SMMLV	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
COSTAS PROCESALES										$150.000
MAYO	$ 690.000		$690.000	1-may-21	30-may-21	30	6,00%	0,50%	$3.450	$153.450
JUNIO	$ 690.000		$1.380.000	1-jun-21	30-jun-21	30	6,00%	0,50%	$6.900	$160.350
JULIO	$ 690.000		$2.070.000	1-jul-21	30-jul-21	30	6,00%	0,50%	$10.350	$170.700
AGOSTO	$ 690.000		$2.760.000	1-ago-21	30-ago-21	30	6,00%	0,50%	$13.800	$184.500
SEPTIEMBRE	$ 690.000		$3.634.500	1-sep-21	30-sep-21	30	6,00%	0,50%	$18.173	$202.673
OCTUBRE	$ 690.000		$4.527.173	1-oct-21	30-oct-21	30	6,00%	0,50%	$22.636	$225.309
NOVIEMBRE	$ 690.000		$5.217.173	1-nov-21	30-nov-21	30	6,00%	0,50%	$26.086	$251.395
DICIEMBRE	$ 690.000		$5.907.173	1-dic-21	30-dic-21	30	6,00%	0,50%	$29.536	$280.931
ENERO	$ 728.778	5,62%	$6.635.951	1-ene-22	30-ene-22	30	6,00%	0,50%	$33.180	$314.111
FEBRERO	$ 728.778		$7.364.729	1-feb-22	28-feb-22	28	6,00%	0,50%	$34.369	$348.480
MARZO	$ 728.778		$8.093.507	1-mar-22	30-mar-22	30	6,00%	0,50%	$40.468	$388.948
ABRIL	$ 728.778		$8.822.285	1-abr-22	30-abr-22	30	6,00%	0,50%	$44.111	$433.059
MAYO	$ 728.778		$9.551.063	1-may-22	30-may-22	30	6,00%	0,50%	$47.755	$480.814
JUNIO	$ 728.778		$10.279.841	1-jun-22	30-jun-22	30	6,00%	0,50%	$51.399	$532.213
JULIO	$ 728.778		$11.008.619	1-jul-22	30-jul-22	30	6,00%	0,50%	$55.043	$587.256
AGOSTO	$ 728.778		$11.737.397	1-ago-22	30-ago-22	30	6,00%	0,50%		$587.256
TOTAL INTERESES									$437.256	$587.256

CAPITAL ACUMULADO	$11.737.397
INTERESES A LA TASA LEGAL DEL 6% ANUAL (0,5 % MENSUAL)	$587.256
TOTAL, OBLIGACION HASTA EL 30 DE JULIO DE 2022	$12.324.653
(-) TITULOS CONSTITUIDOS DESDE EL 30/08/2021 HASTA EL 28/02/2022	$12.324.374
OBLIGACION CANCELADA HASTA LA CUOTA ALIMENTARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2022, CON SALDO A FAVOR DEL DEMANDADO	-$279

Así las cosas, al realizar la operación financiera, tal y como se detalla en la tabla, se advierte que, con los dineros depositados al proceso por cuenta de las medidas cautelares practicadas, se encuentran totalmente cancelada la obligación dentro de la actuación de la referencia, según la siguiente metodología:

✓ Se partió de lo señalado en el mandamiento de pago respecto a las cuotas alimentarias cobradas y las que se sigan causando.
✓ Se imputaron como abonos los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este proceso con ocasión de las consignaciones realizadas por cuenta de una medida cautelar.
✓ Existen títulos judiciales que no han sido pagados a la parte ejecutante y que se deben cancelar por cuenta de la obligación que se ejecuta, dado que los mismos fueron tenidos en cuenta en la liquidación elaborada.

De esta manera, no le queda otro camino a esta operadora judicial que ordenar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, pues la misma se encuentra cancelada en costas, capital e intereses y se ordenará la entrega de los títulos judiciales por valor de $12.324.653 a la demandante para la cual se ordena fraccionar el título No. 460010001683351 por valor de $1.830.267 para entregar la suma de $1.829.988.00 a la demandante y devolver al demandado la suma de $279.00 y los demás títulos constituidos y que se llegaren a constituir con posterioridad.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de costas de conformidad con el Nral. 1 del Art. 366 del C.G.P.

SEGUNDO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

TERCERO.- DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS adelantado por MARIA GLADYS NESLY GOMEZ contra el señor HUMBERTO GOMEZ por lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución.

QUINTO.- ORDENAR la entrega de los títulos a la demandante MARIA CONSUELO CUERVO por valor de $12.324.653.

SEXTO.- FRACCIONAR el título el título No. 460010001683351 por valor de $1.830.267 para entregar la suma de $1.829.988.00 a la demandante y devolver al demandado la suma de $279.00.

SEPTIMO.- DEVOLVER al demandado los títulos restantes y los títulos que con posterioridad se llegaren a constituir a favor del presente proceso.

OCTAVO.- Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE[1] Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

[1] NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 08 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 089 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria